



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE FEBRERO DE 2024

No. 1306

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para estancias posdoctorales en instituciones académicas o de investigación en el extranjero con reconocimiento internacional, 2024 4

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

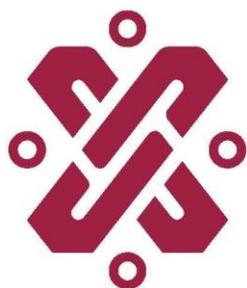
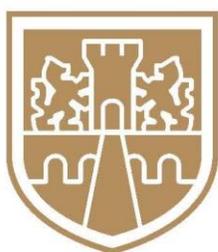
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del programa Altépetl Bienestar 2024 componente “Facilitadores de servicios” 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del programa Cosecha de lluvia correspondiente al ejercicio fiscal 2023 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del programa Cosecha de lluvia correspondiente al a los meses enero y febrero 2024 18

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-SAAPS-MPICDMX-23-447C80C7 19

Continúa en la Pág. 2



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 8 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 14, 16 fracción VII, 18, 20 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 33 y 163 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México (SECTEI) tiene atribuciones para formular y operar programas de becas, y en general de apoyo a la formación de recursos humanos de alto nivel académico, a fin de vincular el desarrollo científico y tecnológico con el mejoramiento de los niveles socioeconómicos de la población e incentivar la formación, capacitación y consolidación de recursos humanos de alto nivel académico.

Que el 11 de marzo del año 2019 se constituyó la Red de instituciones académicas y de investigación nacional y extranjera denominada “RED ECOS de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, la cual funciona como un órgano de consulta, opinión, asesoría y análisis, que promueve una nueva cultura de la colaboración basada en proyectos conjuntos, con un enfoque interinstitucional y multidisciplinario a través de grupos de trabajo. En dicho órgano a partir del conocimiento científico se plantean posibles soluciones a diversas problemáticas que aquejan a la Ciudad para beneficio de sus habitantes.

Que la SECTEI ha formalizado convenios de colaboración con diversas instituciones de educación superior extranjeras, con la finalidad de realizar actividades de cooperación que aporten elementos para un avance académico, científico, tecnológico e innovador, así como intercambios académicos para la identificación de políticas, programas y acciones que tengan un impacto y fortalecimiento mutuo; entre las que se encuentran la Universidad de Arizona, la Universidad de California Santa Cruz, el KTH Royal Institute of Technology de Suecia, la Agencia Nacional de Educación de Finlandia y el Massachusetts Institute of Technology.

De conformidad con lo establecido anteriormente, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL, 2024.**

Con el objetivo de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico y de innovación científica, así como aumentar las oportunidades de empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado en beneficio de la Ciudad de México y el país.

Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria, deberán enviar las solicitudes de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES**

Las personas solicitantes de la beca se obligan a adherirse íntegramente a lo establecido en las presentes BASES, y deben saber que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados las descalifica de ser evaluadas.

#### **I. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

Se otorgarán hasta 30 apoyos económicos para llevar a cabo estancias posdoctorales de tiempo completo en instituciones académicas o de investigación ubicadas en América del Norte, Europa y Asia Oriental, que se encuentren ranqueadas en el **QS World University Rankings 2024** o en el **SCImago Institutions Rankings 2024**.

El apoyo económico será mensual en dólares americanos o euros según corresponda al país en el cual se ubique la institución conforme al numeral V del presente Aviso; y deberá ser aplicado para cubrir la manutención de la persona becaria, mismos que no incluyen los gastos de transportación a la institución sede (boleto de avión).

Se otorgará un pago único anual para adquirir un seguro de gastos médicos, que podrá contratar la persona becaria conforme a las condiciones que le convenga.

La vigencia de la beca tendrá una duración de 12 meses a partir de su formalización.

Las solicitudes de apoyo deberán estar enmarcadas en algunas de las siguientes temáticas:

- 1. Ciencias, tecnologías y gestión del agua**
- 2. Desarrollo sustentable, economía circular y adaptación al cambio climático**
- 3. Gestión del riesgo para la reducción de desastres**
- 4. Litio, energía, electro-movilidad y semiconductores**
- 5. Ciencia de datos e inteligencia artificial**
- 6. Economía social y solidaria**
- 7. Enfermedades crónico-degenerativas y biotecnología aplicada al área de salud**
- 8. Salud mental y adicciones**
- 9. Envejecimiento saludable**
- 10. Sistemas agroalimentarios sustentables**
- 11. Cultura de paz e igualdad de género**
- 12. Electrónica (microprocesadores)**
- 13. Genómica**
- 14. Biotecnología**

## **II. REQUISITOS**

Podrán ser aspirantes a beca todas las personas que cumplan con cada uno de los siguientes puntos:

1. Ser de nacionalidad mexicana;
2. Residir en la Ciudad de México;
3. Contar con comprobante de grado de doctorado (acta de examen), en instituciones de educación superior o centros de investigación de la Ciudad de México;
4. Contar con antigüedad no mayor a cinco años en su grado de doctor (de acuerdo con la fecha de la emisión del acta de obtención de grado);
5. Compromiso de regresar a la Ciudad de México a laborar después de concluir su estancia posdoctoral; y;
6. Contar con una carta oficial de aceptación emitida por la institución académica o de investigación en la cual llevará a cabo la estancia posdoctoral.

La documentación probatoria de los requisitos antes señalados deberá entregarse en su totalidad conforme se describe en el numeral III del presente Aviso.

## **III. REGISTRO**

El registro de las personas aspirantes a beca se deberá realizar a través del sistema de registro en la dirección electrónica: <https://sectei.cdmx.gob.mx/posdoctorales>, mismo que al concluir el sistema de registro le generará un acuse electrónico.

La persona aspirante a la beca deberá adjuntar en el sistema de registro, los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente (INE o IFE) con huella digital testada;
2. Pasaporte vigente;
3. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
4. Acta de obtención de grado de doctor, realizado dentro de los últimos cinco años previos a la publicación de esta Convocatoria;
5. Curriculum vitae extenso en formato libre;

6. Curriculum vitae extenso de la persona asesora en formato libre;
7. Carta de exposición de motivos de la persona aspirante a la beca para la realización de la estancia;
8. Carta de aceptación emitida por la institución en la cual se pretende realizar la estancia posdoctoral, indicando:
  - Tiempo completo;
  - Periodo de la estancia, y
  - Fecha de inicio conforme al numeral IV
9. Carta manifiesta de no existencia de conflicto de interés con alguna persona servidora pública que participe en el proceso de evaluación;
10. Carta compromiso en formato libre de regresar a la Ciudad de México a laborar después de concluir su estancia posdoctoral; y
11. Proyecto de investigación a realizar durante la estancia que deberá contemplar:
  - Título
  - Antecedentes
  - Justificación
  - Objetivo general y objetivos particulares
  - Descripción del proyecto
  - Cronograma de actividades
  - Contribuciones y resultados
  - Productos y entregables
  - Nombre y firma de la persona asesora de la institución sede
  - Nombre y firma de la persona aspirante

Al finalizar el registro, la persona aspirante deberá descargar el “Formato de solicitud” que expide el sistema de registro como acuse y enviarlo al correo electrónico [becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx)

#### IV. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Apertura del Sistema de Registro	26 de febrero de 2024
Cierre del Sistema de Registro	24 de mayo de 2024
Publicación de Resultados	05 de julio de 2024
Formalización de apoyos	A partir del 15 de julio de 2024
Inicio de estancia	01 de octubre de 2024

#### V. MINISTRACIÓN DEL RECURSO

Los montos por concepto de beca para estancias posdoctorales se establecen de la siguiente forma:

-Para instituciones académicas o de investigación científica en América del Norte (excepto México), será por 2,000 dólares americanos al mes durante la estancia posdoctoral

-Para instituciones académicas o de investigación científica en Europa y Asia Oriental, será por 2,000 euros al mes durante la estancia posdoctoral

El depósito se realizará en moneda nacional y será el equivalente a dos mil dólares americanos o dos mil euros según corresponda, de acuerdo con el tipo de cambio del primer día hábil de cada mes y a la normatividad aplicable.

El pago único anual de apoyo para la adquisición del seguro de gastos médicos será por \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.); y la persona becaria deberá remitir el comprobante de la contratación a la SECTEI.

#### VI. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Todos los registros serán revisados para verificar que cumplan con las bases de la presente Convocatoria; y las personas aspirantes en cumplimiento continuarán el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La evaluación será conducida por la SECTEI con el apoyo de un Comité Evaluador, cuyas evaluaciones fundamentarán la aprobación o rechazo de las solicitudes.

Los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador para emitir sus recomendaciones son:

- Puntaje de la Institución sede de acuerdo con el **QS World University Rankings** (<https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2024>) **Rankings** (<https://www.scimagoir.com/rankings.php>). o de la **SCImago Institutions**
- Concordancia con los antecedentes académicos de la persona aspirante con las líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
- Viabilidad y aplicación del proyecto propuesto.
- Reconocimiento y trayectoria del equipo de investigación al que pretende integrar en la institución sede.
- Reconocimiento y trayectoria de la persona asesora de la institución sede.
- El número de apoyos económicos disponibles para la presente Convocatoria.

La selección de las personas que recibirán la beca se realizará conforme al dictamen emitido por el Comité Evaluador, cuyo fallo será definitivo e inapelable.

## VII. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará integrado por al menos cinco personas de reconocida y distinguida trayectoria en los ámbitos académico, científico y tecnológico, y con perspectiva de género, quienes serán invitadas por la SECTEI conforme a las áreas de interés de las personas aspirantes a la beca.

## VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El folio de las personas aspirantes seleccionadas para recibir el apoyo económico será publicado conforme al numeral IV del presente Aviso, en la página electrónica <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

## IX. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización de la beca consiste en la suscripción del Convenio de Asignación de Beca entre la SECTEI y la persona seleccionada por el Comité Evaluador, mediante el cual se establecerán las obligaciones que adquieren las partes en relación con el apoyo económico que se otorga; además de la entrega de una carta de asignación de beca, conforme a la normatividad aplicable, la cual será útil para que la persona becada realice la gestión de visado ante la representación consular correspondiente.

La SECTEI no intervendrá ante la representación consular del país anfitrión en gestión alguna relativa a la situación migratoria de las personas becarias, quedando bajo la absoluta responsabilidad de estas últimas los trámites correspondientes.

## X. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Es responsabilidad de las personas becadas a través de la presente Convocatoria:

1. Aceptar de manera íntegra las Bases de la presente Convocatoria y los compromisos que se establecerán en el convenio correspondiente.
2. Cumplir con el proyecto aprobado por la sede de su estancia posdoctoral.
3. Entregar a la SECTEI informes semestrales e informe final del desarrollo de las actividades académicas, estos informes se deberán presentar mediante el "Formato de informes", los cuales deberán incluir la firma de la persona asesora de la institución sede.
4. Informar a la institución sede y a la SECTEI en caso de ausencias programadas o aquellas que se den por causas de fuerza mayor; así como actividades académicas que se realicen fuera de su institución sede, por medio de un escrito avalado por la persona asesora.
5. Incluir en toda publicación o producto de la beca, un reconocimiento explícito a la SECTEI.

6. Informar a la institución sede y a la SECTEI la conclusión del periodo de beca autorizado y entregar copia de las publicaciones y otros productos generados de la beca.
7. Informar a la SECTEI mediante el correo electrónico [becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx) su ingreso al país de la estancia.
8. Atender, en la medida de lo posible, las invitaciones para impartir conferencias en las instituciones de educación media superior y superior en la Ciudad de México; para participar en eventos de divulgación de la ciencia; y divulgar su trabajo para inspirar a niños, niñas y jóvenes a dedicarse a las disciplinas en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM).
9. Asumir su compromiso de ser digno representante de la Ciudad de México y de los programas de intercambio de la RED ECOS en la institución donde realiza su estancia.

## **XI. CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA**

Serán causas de cancelación y en consecuencia de terminación de la beca cuando:

1. Se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.
2. Los avances no sean satisfactorios a juicio del Comité Evaluador o de la persona asesora de la institución sede o de la SECTEI.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas; así como a cualquier obligación indicada en el convenio de asignación de beca o en la presente Convocatoria.
4. Existan ausencias sin justificar en la institución donde realiza la estancia.
5. Lo solicite la persona becaria o la institución, debidamente justificado.
6. La persona becaria omita, distorsione o plagie la información contenida tanto en los informes como en las publicaciones derivadas del proyecto en la estancia.
7. Se omita la firma de cualquier instrumento jurídico que le sea requerido por la SECTEI durante la vigencia de la beca.
8. Se encuentre laborando formalmente, por tiempo completo, en el país receptor de la estancia.

## **XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La información y/o documentación que se presente con motivo de esta Convocatoria será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Aquella documentación sujeta a ser clasificada deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de las personas con motivo de esta Convocatoria serán incorporados a los padrones de protección de datos personales establecidos en la normatividad aplicable.

## **XIII. DISPOSICIONES FINALES**

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la SECTEI, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado en relación a la persona becada.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con la SECTEI, ni quienes tengan conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de apoyos otorgados en cualquier programa de la propia SECTEI.

El número de becas que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria estará sujeto a su evaluación favorable por parte del Comité Evaluador, a la suficiencia presupuestal de la SECTEI y a la normatividad aplicable.

El proceso de recepción y evaluación se encuentra apegado al artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, por lo que la selección de las personas estará sujeta únicamente a lo que establece la Convocatoria.

Es interés de la SECTEI fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las solicitudes recibidas consideren los derechos humanos, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto lesivo a derechos fundamentales; así como la apropiación social del conocimiento.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de su contenido y alcance o las controversias que se generen en el proceso, serán resueltos por la SECTEI a través de la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento.

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, se deberá consultar la siguiente dirección electrónica: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/convocatorias-sectei/convocatorias-vigentes>. De igual manera, se pone a disposición de las personas interesadas el correo electrónico [becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becas.subsecti@sectei.cdmx.gob.mx) y el número telefónico 55-5512-1012 ext. 2013 para aclaración de las Bases.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.

(Firma)

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---